

# HISTORIA

**Olegario Negrín Fajardo**

## DOS ENSAYOS DE HISTORIA DE LA EDUCACION TINERFEÑA

Olegario Neerín Fajardo

### INTRODUCCION

Este artículo está compuesto por dos estudios que versan, cada uno de ellos, sobre una institución educativa diferente. Ambos tienen en común el acercamiento a la realidad histórico-pedagógica tinerfeña, en dos momentos históricos también diferentes.

Ambos trabajos fueron presentados como comunicaciones científicas en el *VII Congreso Nacional de Pedagogía*, celebrado en Granada, durante los días 1 y 5 de octubre de 1980. Ahora, una vez pasada la 'prueba' científica, se publican en esta Revista sin apenas modificación, por innecesaria, en su contenido inicial.

El primero de ellos, «La Escuela normal del Magisterio de La Laguna. Establecimiento y primera etapa (1849-1866)», se ocupa del estudio de la escuela normal elemental de La Laguna, primera en su género en Canarias. Esta que, en 1853, se crease otra Escuela normal elemental en Las Palmas. En este estudio, nos ocupamos del análisis histórico-pedagógico de la citada Escuela en el periodo que se extiende desde el momento de su creación, 1849-1850 (aunque, realmente, comenzaría sus actividades académicas en el

curso 1850-51), hasta que en 1866 fuera elevada a la categoría de Escuela normal superior del Magisterio<sup>1</sup>.

El segundo estudio, «Proceso de creación del Distrito universitario de Canarias (1922-1927)», tiene por objeto descubrir y valorar, desde la perspectiva histórico-pedagógica, el período histórico en el que la Sección universitaria de La Laguna se convierte en el Distrito universitario de Canarias, cesando así la tradicional dependencia de la Universidad de Sevilla. El esclarecimiento del proceso de creación del Distrito universitario de La Laguna será realizado a través del estudio de la consolidación de la Sección universitaria de Canarias y posterior proceso de afianzamiento de la enseñanza universitaria, que conducirá al Real decreto de creación del Distrito universitario, en septiembre de 1927.

La Escuela normal del Magisterio de La Laguna, al igual que ocurre con la enseñanza canaria en general, institucionalizada o no, adolece de los necesarios estudios histórico-pedagógicos, que pongan al descubierto la evolución educativa en Canarias a través de la Historia. Por lo que respecta a la Escuela normal de La Laguna, estamos ante una institución pedagógica cuya historia esta aún por hacer en su totalidad.

*En el sentido apuntado, este breve estudio tiene el objeto de ser una aportación inédita, a la que deberán seguir otras, para el descubrimiento de las líneas maestras de la evolución pedagógica de la Institución. Si bien, entendemos que nuestro trabajo es provisional, en el sentido que necesita ser completado por estudios más amplios, algunos de los cuales se encuentran en avanzado estado de realización<sup>2</sup>.*

Respecto al apartado dedicado a la Universidad de La Laguna, es preciso hacer alguna aclaración. En principio, es una de las instituciones educativas canarias más estudiadas, relativamente; en este sentido, hay que recordar las apreciables obras de Rodríguez Moure y Escobedo, citadas en las notas del final de este artículo. Sin embargo, las obras de ambos autores vienen a significar más una aportación documental y testimonial, que un estudio defi-

- 1 Aunque las Escuelas normales están pensadas, obviamente, para la formación del profesorado de enseñanza elemental, durante la época que estudiamos, la realidad es que aparece adjunta a la enseñanza secundaria en los Institutos provinciales.
- 2 En otra ocasión, resumen de esta comunicación enviado a la Secretaría General del VII Congreso, afirmábamos: «Para la realización de esta comunicación hemos contado con el Archivo de la entidad conservado en su totalidad...» Para hacer esta afirmación nos basábamos en los datos que teníamos en aquel momento. Esta apreciación sin dejar de ser cierta en parte, es preciso matizarla ahora, después de haber realizado una investigación más en profundidad de los fondos del archivo citado. Hemos podido constatar la desaparición de bastantes documentos y de algunos de los libros que no van a impedir, aunque sí retrasarán, el conocimiento de la historia de la Institución en toda su amplitud.

nitivo sobre la institución universitaria canaria. Son precisos estudios histórico-educativos acerca de la Universidad de La Laguna que profundicen en cada una de las etapas de la evolución de ésta, utilizando una metodología de investigación histórica actual, superando trasnochados criterios historiográficos. Sin olvidar que la historia de la Universidad canaria está por hacer en su totalidad, a partir de la Dictadura de Primo de Rivera, a pesar de algunas pequeñas aportaciones siempre estimables.

## A. LA ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO DE LA LAGUNA. ESTABLECIMIENTO Y PRIMERA ETAPA (1846-1866)

### 1. ORIGEN Y DESARROLLO DE LAS ESCUELAS NORMALES EN ESPAÑA (1834-1868)<sup>3</sup>

«Uno de los vicios que más lastimosamente aquejaban a la Instrucción primaria en España, al tiempo de emprender su reforma, era la ignorancia de los maestros. Había sin duda entre ellos honrosas excepciones; pero los más instruidos se limitaban a enseñar buena letra, siendo fuera de esto muy limitados los conocimientos que suministraban a sus alumnos; pues no pasaban de la doctrina cristiana, y algo de aritmética, con ligerísimas nociones de gramática. A la falta de luces agregábase su ignorancia en los métodos de enseñanza; de suerte que los progresos de los niños eran en extremo lentos y escasos...»<sup>4</sup>.

Este era el panorama del Magisterio en torno a 1834, según uno de los reformadores de las Escuelas normales. Pero ya antes de esa fecha había existido una cierta preocupación por la enseñanza del magisterio primario: provisión del Consejo de Castilla, en 1780; Seminario para la formación de maestros, inaugurado por la Sociedad Cantábrica, en 1805; escuela mutua lancasteriana, en 1818, etc. Sin embargo, sería el decreto de 31 de agosto de

<sup>3</sup> Las fuentes bibliográficas más importantes, en un primer momento, para el conocimiento de la evolución de la legislación de primera enseñanza son, entre muchas otras, las siguientes: *Compilación legislativa de Instrucción Pública*. 4 tomos. Madrid, Fortanet, 1876-1881; *Colección legislativa de primera enseñanza*. 6 vols. Madrid, Dirección Gral. de Instrucción Pública, 1884-1889; *Colección de leyes referentes a Instrucción Pública y otras que con éstas se relacionan*. Madrid, M. Tello 1890; y, *Colección de Reales órdenes y órdenes ministeriales relativas a la Instrucción Pública*. Madrid, J. Baquedano, 1896-1901.

<sup>4</sup> GIL DE ZARATE, A.: *De la Instrucción Pública en España*. Madrid, Impr. del Colegio de Sordomudos, 1855, vol 1º, págs. 259.

1834, el que, por vez primera mencione en nuestra legislación el establecimiento de una Escuela normal. Esta se creó con la misión de «formar maestros idóneos que, instruidos en los mejores métodos y particularmente en el lancasteriano, fueran luego a plantearlos en las provincias»<sup>5</sup>.

Por virtud del art. 11. de la ley de 21 de julio de 1838, se ordenó la creación de estas escuelas, que se clasificaron en elementales y superiores, de conformidad con las clases de escuelas de instrucción primaria existentes en aquellos momentos. Por R.O. de 17 de octubre de 1839 se dictó un Reglamento para los exámenes correspondientes<sup>6</sup>.

El 15 de octubre de 1843 se publicó un Reglamento orgánico para las Escuelas normales, que en octubre de 1848 se mandaron establecer en todas las capitales de provincia, quedando la Escuela normal de Madrid con el carácter de *central*, denominándose la también *Seminario de Maestros del Reino*<sup>7</sup>. El R. decreto de 30 de marzo de 1849 confirmó la Normal central en Madrid, nueve Escuelas normales superiores, una en cada cabeza de distrito universitario, y 22 elementales en provincias, dictándose un nuevo Reglamento en 15 de mayo siguiente, y otro especial para la Central en 9 de septiembre de 1850. La Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 adscribió la enseñanza de los maestros de primera enseñanza entre las profesionales, dedicándole una serie de artículos a su reglamentación y ordenación. A destacar que, la Ley de 1857, ordenó que en todas las provincias hubiera una Escuela normal a cargo de la Diputación (Cabildo en Canarias), con una Escuela práctica superior a cargo del Ayuntamiento, además de la Escuela normal central y prometía que se procuraría establecer Escuelas normales para maestras. Finalmente, para acabar este apartado, señalar que en R.O. de 27 de julio de 1860 se determinaron los requisitos para entrar en el Magisterio; el R.D. de 15 de junio y la R.O. de 21 de julio de 1864 reglamentaron los exámenes de maestros, y el R.D. de 3 de agosto de 1867 aprobó la tarifa de derechos de matrícula y título. Un poco antes, en octubre de 1866, apareció un R.D. de reforma de la enseñanza en las Escuelas normales<sup>8</sup>.

5 Además de la obra de Gil de Zárate citada en la nota anterior, véase COSSIO, M.B.: *La enseñanza primaria en España*. Madrid, M. Rojas, 1915.

6 *Colección legislativa de España*, año 1838 (julio) y 1839 (octubre).

7 *Reglamento orgánico de las Escuelas normales del Magisterio*, véase *Colección legislativa...*, año 1843 (octubre).

8 *Colección legislativa...* año 1864 (julio), 1866 (octubre), y, 1867 (agosto).

## 2. ESTADO DE LA ENSEÑANZA EN CANARIAS ALREDEDOR DE 1845

La situación de la enseñanza en Canarias y, en particular, el estado de la enseñanza primaria era, según Madoz, el siguiente: «Varias son las vicisitudes que ha sufrido el ramo de instrucción pública en Canarias; la enseñanza superior ya no existe; de la secundaria no tenemos dato alguno, y la primaria ofrece el aspecto que demostraremos en el estado que va copiado al final de este epígrafe. Por él se ve lo descuidado que tan importante ramo de la administración se encuentra en aquel vasto territorio; poco menos de la mitad de los pueblos carecen de escuela, reuniendo algunas poblaciones dos, tres y cuatro y a las veces más: esta desigualdad en la situación de las escuelas, se hace tanto más sensible, cuanto la topografía de las Islas impide a los padres de familia proporcionar a sus hijos la conveniente educación...»<sup>9</sup>.

Unido a la problemática que exponía Madoz se encontraba el hecho de la inexistencia de un profesorado de primaria preparado, siendo, normalmente, personas incompetentes, con mejor buena voluntad que preparación, quienes se encargaban de la formación básica bajo unas condiciones económicas pobrísimas. Se hacía urgente, pues, la implantación de la enseñanza del Magisterio que crease los cuadros de maestros que la situación carencial de la enseñanza primaria canaria reclamaba.

## 3. CREACION Y ESTABLECIMIENTO DE LA ESCUELA NORMAL PROVINCIAL DE CANARIAS

Como hemos dicho con anterioridad, en 30 de marzo de 1849, se decretó una reforma organizativa de las Escuelas normales del Magisterio primario por las que éstas quedaban reducidas a las siguientes: la Escuela central de Madrid, nueve escuelas superiores, veinte escuelas elementales en la Península y dos en las Islas Baleares y en Canarias. Eran de nueva creación las Escuelas de Lugo y Canarias, el resto, de una u otra manera, estaban organizadas desde 1845. Sin embargo, en el curso 1849-50, la Escuela de Lugo matricula 16 alumnos en el primer año, mientras las de Canarias y Orense no declaraban alumno alguno, lo que indica que no se abrieron las correspondientes matrículas en dicho curso académico<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-histórico-estadístico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, Est. de P. Madoz y L. Sagasti, 1846, t.V.

<sup>10</sup> Desgraciadamente una parte de la documentación del archivo de la Escuela normal de La Laguna se destruyó por incendio en los años cincuenta. No obstante, en

En todo caso, la Escuela normal elemental de Canarias se creaba por R.D. de 30 de marzo de 1849. Sin embargo, en los libros del archivo de aquélla, hay datos suficientes para afirmar que fue en el curso 1850-51 cuando realmente se abrió la matrícula de alumnos, recibiendo los primeros 16 aspirantes al magisterio en el primer curso de carrera. Se inauguraba así oficialmente la Escuela normal de Canarias, adscrita, como era preceptivo, al Instituto de Segunda enseñanza de Canarias, radicado también en La Laguna<sup>11</sup>.

En aquellos momentos era director del Instituto de Canarias el catedrático José Trujillo, que por su condición se convertía en la máxima autoridad de la Escuela por delegación del rector de la Universidad de Sevilla, a cuyo Distrito universitario pertenecía la enseñanza que se impartía en Canarias, situación que se prolongará hasta 1927<sup>12</sup>. El primer director de la Escuela normal de La Laguna fue Marcelino Insaurriaga<sup>13</sup> que continúa como tal hasta el curso 1852-53 en que fue sustituido.

#### 4. EVOLUCION DE LA ESCUELA NORMAL PROVINCIAL DE CANARIAS (1850-1866)

##### 4.1. Profesorado

El primer cuadro de responsables de la Escuela normal de La Laguna estaba formado de la siguiente manera:

**Director del Instituto:** José Trujillo

**Director de la Escuela:** Marcelino Insaurriaga

**Catedrático de Religión:** Andrés Gutierrez

**Inspector de la Provincia:** Ramón Merino Ballesteros

**Regente de la Escuela práctica:** Eusebio Celorrio<sup>14</sup>

próximos estudios, estaremos ya en disposición de llenar estas pequeñas lagunas cronológicas y explicar los detalles en torno a la apertura de la Escuela.

- 11 Según lo prescribía el *Reglamento orgánico para las Escuelas normales* de octubre de 1848. *Colección legislativa...*, año 1848, 4º vol.
- 12 R.D. de 21 de septiembre de 1927. Sobre este tema versa una comunicación presentada por nosotros en el VII Congreso Nacional de Pedagogía, Granada 1980, titulada, *Proceso de creación del Distrito universitario de Canarias (1922-1927)*.
- 13 *Libro de actas de exámenes de maestros*. Archivo de la Escuela Normal de La Laguna (A.E.N.L.).
- 14 A.E.N.L., *Libro de Actas de exámenes...*

En el curso 1851-52, fue nombrado regente de la Escuela práctica José Rodríguez en sustitución de Celorrio. En el curso siguiente, es nombrado un nuevo director de la Escuela, Fernando Final, que lo seguirá siendo durante toda la etapa que estudiamos en esta ocasión; como secretario interino aparece el segundo maestro de la Normal, José M<sup>a</sup> Pinto que, en el curso 1853-54 es sustituido por Manuel Hernández en el cargo de secretario.

Hasta el curso 1857-58 no hemos podido encontrar otro cambio relevante que la ocupación de la secretaría de la Escuela por Francisco Salcedo. En el curso 1859-60 se ocupa de la cátedra de religión y moral Silvestre Machado y, de la secretaría, Tomás Rodríguez de la Sierra.

No hemos encontrado otros cambios en el profesorado y la administración de la Escuela hasta el curso 1863-64, momento en que Final comienza a aparecer en los escritos oficiales como director interino y, al mismo tiempo, ya no se registra la firma del director del Instituto en los documentos oficiales de la Escuela<sup>15</sup>. En el curso siguiente, Final aparece ya como titular de la dirección de la Normal. En el curso 1865-66 Celorrio es nombrado regente interino de la Escuela práctica y secretario de la Escuela<sup>16</sup>.

Por fin, en los exámenes extraordinarios de septiembre de 1866 (curso 1865-66), la Escuela normal elemental de La Laguna se transformó en Escuela normal superior de Canarias. En el siguiente curso 1866-67, José María Pinto sería nombrado tercer maestro<sup>17</sup>, y, J.L. Bello segundo maestro y secretario del centro.

Hasta aquí, hemos venido señalando los cambios en la organización y en el profesorado de la Escuela que se fueron produciendo en el periodo que va desde el establecimiento de la Escuela normal elemental de Canarias, hasta la fecha en que aquélla se transforma en Escuela normal superior.

## 4.2. Alumnado

Como decíamos con anterioridad, la primera matrícula abierta en la Escuela normal elemental de Canarias, lo fue en el curso 1850-51. El número de alumnos matriculados fue bastante elevado, relativamente, lo que puede demostrar, entre otras cosas, que el hecho de haberse anunciado la creación de la Escuela en el curso 1849-50, aunque no llegara a abrirse, sirvió de estímulo para despertar interés hacia los estudios del Magisterio.

Los alumnos matriculados en el primer curso fueron los siguientes:

15 A.E.N.L., *Libro de expedientes de exámenes y registro de títulos*.

16 A.E.N.L., *Libro de expedientes de exámenes*, op. cit.

17 A.E.N.L., *ibidem*.



1. Francisco Salcedo	17 años La Laguna
2 Faustino García	19 años San Miguel
3 Tomás Rodríguez	18 años Realejo de Abajo
4 Joaquín Hernández	19 años La Laguna
5 Ramón Arocha	23 años La Laguna
6 Melquiades Oliva	17 años La Laguna
7 Juan Hernández	17 años La Laguna
8 Rafael Afonso	21 años La Laguna
9 Félix Hernández	21 años La Laguna
10 Cándido Andreu	18 años Santa Cruz de Tenerife
11 Santiago Hernández	17 años Villa de Guía
12 Ramón Ponce	22 años Villa de Arucas
13 José González	20 años Puerto de La Orotava
14 Benjamín Delgado	18 años Puerto de La Orotava
15 Poruno Alvarado	26 años Ciudad de Las Palmas
16 Santiago Noda	26 años Santa Cruz de Tenerife <sup>18</sup>

De la lista de alumnos expuesta, en razón de ser los primeros alumnos de la Escuela, se pueden deducir algunos datos de interés. En primer lugar, el promedio de edad de los alumnos es bastante elevado, teniendo en cuenta que se podía ingresar en el centro a partir de los 17 años<sup>19</sup>. En segundo lugar, los alumnos matriculados proceden de las, en la actualidad, dos provincias canarias, si bien trece son de Tenerife y sólo tres pertenecen a Las Palmas. Este último dato no es nada extraño teniendo en cuenta las dificultades económicas y de transporte que acarreaba el traslado a La Laguna desde otras Islas; aunque, también es cierto que el problema era equivalente para los alumnos que provenían, por poner algún ejemplo, de San Miguel (Sur de la Isla) o del Realejo, o del Puerto de La Orotava (Norte de la Isla), dadas las precarias condiciones de las Islas en aquellos momentos<sup>20</sup>.

En el curso siguiente, 1851-52, el número de alumnos que ingresó en el primer curso descendiendo considerablemente: 7 alumnos; uno de ellos, Francisco Fajardo, de Icod, estudia por enseñanza libre. En la lista de alumnos matriculados en dicho curso<sup>21</sup>, se aprecia que no existe ninguno procedente de las islas que forman hoy la provincia de Las Palmas, quizás, porque ya se había anunciado la inmediata creación de una Escuela normal elemental en

18 A.E.N.L., *Libro de registro de las hojas de estudio de los alumnos*.

19 *Colección legislativa...*, año 1843 (octubre)

20 Condiciones que, por otra parte, no son demasiado diferentes de las existentes en otros lugares geográficos del país, en cuanto a atraso en las comunicaciones, medios de transporte, todo ello agravado por la accidentada geografía isleña.

21 A.E.N.L., *Libro de registro de las hojas de estudio...*

Las Palmas que, en efecto se llevaría a cabo en el año 1853. Es de resaltar que en el citado curso 1851-52, los alumnos matriculados en el segundo curso son trece; es decir, casi el total de los que lo habían hecho en el primer curso del año anterior. Por otra parte, a excepción del alumno matriculado por libre, todos los aspirantes al magisterio proceden de dos, entonces, pequeños pueblos del sur de Tenerife: San Miguel y Granadilla<sup>22</sup>.

De la atenta lectura de los libros del archivo del Centro, se puede deducir, entre muchas otras cosas, que el número de alumnos descendió considerablemente en los siguientes cursos. Veamos algunos ejemplos. En el curso 1852-53 eran 6 los alumnos en el primer curso y sólo dos los que cursaban segundo; mientras que en el curso 1854-55, sólo 1 cursaba el primer año y dos el segundo<sup>23</sup>. Esto puede explicar que en el curso 1855-56 no haya lista de alumnos en el libro de matrícula<sup>24</sup>. En el curso siguiente, 1856-57, entraron 8 alumnos en el primer curso y, como parece lógico, no hubo ningún alumno en el segundo curso; pero, en el curso que siguió, sólo entran cuatro alumnos en 1º, siendo seis los que pasan a 2º. En el momento actual de nuestra investigación desconocemos si existieron causas que justificaban estas irregularidades en la matrícula o, por el contrario, se producían de forma natural y espontánea.

Otro aspecto a destacar es que la Escuela era sólo para varones, sin embargo la mitad más uno de los títulos expedidos en el periodo 1864-1866 por el Centro, son para maestras, de ellos tres del nivel superior. Quizás, el problema queda clarificado, si tenemos en cuenta que para obtener el título de maestra se exigían los siguientes requisitos:

- Fe de bautismo legalizada que acredite que la solicitante tiene 20 años cumplidos.
- Certificación de buena conducta moral y religiosa.
- Algunas labores de costura y bordados hechas por la aspirante, y dos muestras de escritura de letras de distinto tamaño.
- Fe de casa, si lo fuera.
- Recibos cartas de pago de haber depositado los derechos de exámenes y títulos.

22 Este hecho es, en principio, ciertamente sorprendente. Pero, si en el futuro no se encuentran datos en otro sentido, o la confirmación de que se trata de algún error, hecho más bien improbable, habrá que llegar a la conclusión de que estamos ante unos datos correctos.

23 A.E.N.L., *Libro de matrícula de la Escuela normal de La Laguna*.

24 A.E.N.L., *Ibidem*. El hecho de que ningún acontecimiento nacional haga pensar en que existiera razón para cerrar el centro durante el curso 1855-56, quiere decir que, seguramente, fueron razones locales las que obligaron a tomar tal medida.

Es decir, no se les exigía a las maestras el certificado de haber realizado los dos años de estudio, que si era preceptivo para examinar a los aspirantes a título de maestro<sup>25</sup>.

El tribunal de examen lo componían, al menos en el período que estudiamos, las siguientes personas en función de su cargo: el director, Fernando Final; el inspector de la provincia, Fernando Suárez; el segundo maestro, José María Pinto; el profesor de doctrina cristiana, Silvestre Machado y las maestras designadas por el rector (cuando eran maestras las presentadas); de secretario solía actuar el regente, casi siempre también secretario del Centro<sup>26</sup>.

### 4.3. Exámenes de maestros

Hemos mencionado ya cuál era la composición del tribunal de exámenes de maestros e, incluso, las condiciones que debían reunir las maestras para poder aspirar a los mismos. Veamos ahora algunos datos concretos.

El libro 3º del archivo de la Escuela recoge los expedientes de exámenes de maestros y maestras realizados en dicho Centro. Con el expediente nº 1 figura la aspirante Ignacia Oramas Oramas, cuyo examen tuvo lugar el 15 de julio de 1864. Sin embargo, no hemos podido encontrar los expedientes de exámenes anteriores, si es que existieron, y, en principio, habría que pensar que no, a pesar de que la promoción de 1850-51 terminó en 1851-52. Como hipótesis adelantamos que, seguramente, hasta 1864 no se obtuvo el permiso para proceder al examen de los maestros<sup>27</sup>.

En el período que estudiamos obtuvieron sus títulos de maestros de primera enseñanza 41 aspirantes (Véase anexo 1). Se expidieron 33 títulos de maestro elemental (15 varones y 18 mujeres) y 8 títulos de maestros superiores (5 varones y 3 mujeres). En total 20 títulos de maestros y 21 de maestras. Por procedencia geográfica, 36 de los nuevos titulados eran de la provincia de Tenerife, entendida en sus límites actuales (2 del Hierro, 2 de La Palma, 14 de La Laguna, 5 de La Orotava, 3 del Puerto de la Cruz, 2 de Vilaflor y 1 de cada una de las poblaciones siguientes: Granadilla, Taganana, Garachico, Sauzal, Candelaria, Arona, La Matanza y Tegeste) y 9 de la provincia de

25 La *Escuela normal de maestras* se hizo obligatoria a partir de la Ley de 9 de diciembre de 1868. El art. 187 de la Ley de 1857 se limitó a recomendarlas para mejorar la instrucción de las niñas. Sin embargo, las provincias habían fundado espontáneamente varias Escuelas normales de maestras desde 1860, que ya eran 20 en 1864. La Escuela Normal Central de maestras fue creada oficialmente en 1858, en Madrid.

26 A.E.N.L., *Libro de actas de exámenes de maestros*.

27 En los libros y legajos del archivo no hemos podido encontrar datos suficientes para que nuestra hipótesis quede confirmada o denegada.

Las Palmas, también entendida en sus límites actuales (2 de Las Palmas, 1 de Fuerteventura y 1 de Lanzarote), finalmente, 1 de la Península<sup>28</sup>.

## 5. CONCLUSION

Si tenemos en cuenta el panorama de la enseñanza en Canarias hacia la mitad del siglo XIX expuesto por Madoz, que, por otra parte, coincide plenamente con las opiniones expresadas al respecto por nuestro pedagogo Juan de la Puerta Canseco y nuestros historiadores Millares y Francisco María de León, por sólo dar algunos nombres significativos, el establecimiento de la Escuela normal elemental de Canarias venía a llenar un vacío que estaba dejándose sentir en una parcela de la instrucción pública tan decisiva por su importante incidencia en la prosperidad de los pueblos como es la de la formación del Magisterio.

No es de extrañar la irregularidad en el número de alumnos que se aprendía en sus primeros años, ni tampoco el relativo escaso número de aquéllos que asisten a las aulas laguneras del Instituto de Canarias, si tenemos en cuenta la peculiar realidad socio-económica y geográfica de las Islas. En todo caso, como decíamos antes, es preciso continuar esta investigación para hacer una aproximación más seria que supere las meras conjeturas o intuiciones.

Insistimos, porque es importante, que consideramos nuestras deducciones y conclusiones con carácter de provisionalidad, mientras no nos sea posible introducimos más en el tema, en extensión y en profundidad, considerando esta aportación como una pequeña cala, necesaria, y a la que deberán seguir otras, pero insuficiente en relación al conjunto del problema. Antes de atrevernos a realizar con el rigor y la seriedad requeridos una aproximación a la historia de la Escuela normal de Canarias es preciso, efectivamente, un amplio estudio de la abundante documentación existente en diversos archivos isleños que nos vayan configurando el proceso evolutivo y las características de la citada Institución.

28 A.E.N.L., *Libro de actas de exámenes*.

## B. PROCESO DE CREACION DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE CANARIAS (1922-1927)

### 1. RESUMEN DE LA HISTORIA DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS.

La tradición universitaria canaria data de mediados del siglo XVIII. Concretamente entre 1744 y 1747 tuvo lugar la primera experiencia universitaria, impulsada por los agustinos, pero los enfrentamientos e intrigas entre dicha orden y los dominicos, hacen que el proyecto se desbarate en poco tiempo<sup>29</sup>.

Una segunda experiencia tuvo lugar ya en el siglo XIX y se extendió entre 1816 y 1845 (si bien la orden de creación lleva fecha de 1792, no se instaló hasta 1816 debido a las apetencias de Gran Canaria por la hegemonía universitaria). Este segundo período se cierra en septiembre de 1845 al ser clausurada la Universidad y ser creado en su lugar el Instituto de Canarias<sup>30</sup>.

Con la Revolución del 68 se logró la creación de una Escuela libre de Derecho, similar a algunas otras de la misma naturaleza creadas en la Península, y que fue inaugurada el 17 de enero del propio año<sup>31</sup>. Finalmente, el 30 de junio de 1875 se cerraría dicha Escuela al decretar el gobierno la supresión de establecimientos de este tipo.

Desde esa última fecha, habrían de pasar casi 40 años para que, en 1913, se establecieran en el Instituto de Canarias las enseñanzas universitarias correspondientes al primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras y

29 La primera Universidad canaria, la Universidad de San Agustín, está bastante bien documentada y estudiada en la obra de RODRIGUEZ MOURE, J.: *Historia de las universidades canarias*. Tenerife, Instituto de Estudios Canarios, 1933, especialmente, pág. 22 a 37; también, en el libro ya clásico de ESCOBEDO G. ALBERU, J.: *La Universidad de Canarias*. Madrid, Librería General de V. Suárez, 1928 (Escobedo aporta sustancialmente el estudio del período 1922 a 1928; el resto de la historia de la Universidad está basado en los documentos del propio Moure). Datos y documentos aislados es posible encontrar en las obras siguientes: VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, Romero, 1863, y MILLARES, A.: *Historia de la Gran Canaria*. Las Palmas, Impr. Collina, 1860.

30 RODRIGUEZ MOURE, J.: *op. cit.*, págs. 30 y ss. ESCOBEDO, J.: *op. cit.*, págs. 16 y ss.

31 El gestor en Madrid de esta Escuela fue José María Pinto, jefe del partido liberal de La Laguna y catedrático del Instituto. La Escuela se inauguró el 17 de enero de 1868.

preparatorio de la de Derecho<sup>32</sup>. En agosto del mismo año se prometía completar en el futuro los estudios de la licenciatura en Derecho, y la Sección universitaria pasaría a denominarse Universidad de San Fernando<sup>33</sup>. Otra orden del mismo mes y año encargaba para el desempeño de las enseñanzas creadas a los catedráticos del Instituto, D. Adolfo Cabrera Pinto, D. Antonio Zerolo y Herrera, y D. Antonio Alvarez de Linera y Grund<sup>34</sup>.

Aunque en octubre de 1913<sup>35</sup> fue elevada una instancia al ministro por varios doctores y licenciados en derecho que se ofrecían a desempeñar gratuitamente todas las cátedras de la Facultad de Derecho, sólo tres años después, en febrero de 1916<sup>36</sup>, se ampliaron las enseñanzas de la Sección universitaria con los dos primeros cursos de la Facultad de Derecho y se facultó al Director del Instituto para proponer al Ministerio los profesores interinos que habían de desempeñar las cátedras correspondientes<sup>37</sup>.

Poco después la sección universitaria fue trasladada del edificio del Instituto, en donde estaba instalada, a la casa que ocupaba el director de aquél<sup>8</sup> en donde permanecía todavía cuando en 1927 se creó el Distrito universitario de Canarias.

En mayo de 1816, el Cabildo Insular de Tenerife dio un paso importante hacia la creación de una Universidad, al solicitar fuera completada la Facultad de Derecho y se creara el preparatorio de Ciencias, comprometiéndolo

- 32 Real Decreto de 11 de abril de 1913 ordenando que desde el presente curso académico queden establecidas las enseñanzas universitarias correspondientes al primer año de la Facultad de Filosofía y Letras y preparatorio de las de Derecho.
- 33 Real Decreto aclaratorio de 7 de agosto de 1913 disponiendo, a su vez, que cuando en los Presupuestos generales del Estado haya consignación para ello, se completen los estudios de la Licenciatura en Derecho, y la Sección universitaria, actualmente establecida, se denomine Universidad de San Fernando.
- 34 R.O. de 29 de agosto de 1913.
- 35 Instancia elevada al Ministro por varios Doctores y Licenciados en Derecho... Tomada del *Cuaderno de datos referentes a la creación e instalación de la Sección universitaria*, Archivo del Instituto de Canarias (A.I.C.).
- 36 Real Decreto de 4 de febrero de 1916 ampliando las enseñanzas de la Sección universitaria.
- 37 Fueron propuestos Manuel de Ossuna y Van den Heede para la Cátedra de Derecho Natural; José Rodríguez Febles, para la de Instituciones de Derecho romano; Mario Arozena y Arozena, para la de Economía Política; Pedro Schwartz y Matos, para la de Historia del Derecho; Juan de Ascanio y Nieves, para la de Instituciones del Derecho canónico; y Guillermo Cabrera Felipe, para la de Derecho Político. El nombramiento lleva fecha de 8 de mayo de 1916 (Gaceta del 12 y Boletín Oficial del 15).
- 38 Dicha casa pertenecía al Instituto de Canarias y era cedida a su director a fin de que estableciera en ella su domicilio particular. Cabrera Pinto hizo, por consiguiente, dejación de sus derechos para que se instalara en dicha casa la Sección universitaria de Canarias.

se a sufragar los gastos que se ocasionaran, mientras éstos no pasaran al presupuesto general del Estado<sup>39</sup>. Como esta solicitud no fue atendida, en el curso siguiente Cabrera Pinto volvía a insistir en la necesidad de reorganizar y completar la Sección estableciendo los tres últimos cursos de Derecho, el tercero en el curso de 1917 a 1918, y los dos últimos en el de 1919 a 1920, así como el preparatorio de las facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia<sup>40</sup>.

Aunque Cabrera Pinto en su exposición explicitaba que no se pretendía crear una Universidad, el Consejo de Instrucción Pública al estudiar el expediente, aunque resalta lo justificado que se hallan los centros superiores docentes en Canarias, no se muestra favorable a aceptar las peticiones, en cuanto que «llevarían consigo la creación de una Universidad más»; por el contrario piensan que es más adecuado ampliar las enseñanzas de la Sección a los cursos preparatorios para ingresar en las facultades de Medicina y Farmacia<sup>41</sup>. En efecto, en diciembre de 1917 se ampliarían en tal sentido las enseñanzas de la Sección<sup>42</sup>.

El director del Instituto, Cabrera Pinto, seguiría luchando, no obstante, por conseguir extender los estudios de Derecho. En tal sentido envía otro proyecto de ampliación en julio de 1919, en el que manifiesta ya que se trata de constituir la Universidad autónoma San Fernando, un curso de estudios americanistas y de restablecer los suprimidos estudios del Magisterio<sup>43</sup>.

Sólo paulatinamente se irían consiguiendo las ampliaciones de los estudios de Derecho: el tercer curso, el 2 de octubre de 1919; cuarto curso en septiembre de 1920; y, finalmente, en julio de 1921 se completó formalmente la Sección universitaria de Canarias.

39 A.I.C., *Cuaderno de datos*, págs. 22 a 32.

40 A.I.C., *Cuaderno de datos*, págs. 37 a 40.

41 Real Decreto de primero de diciembre de 1917 ampliando las enseñanzas universitarias del Instituto de Canarias.

42 El permiso para abrir la matrícula en tales enseñanzas fue otorgado por orden telegráfica de 5-XII-1917; el 10 del mismo mes fueron propuestos los catedráticos de Institutos que explicarían dichas materias: Quintín Benito y Benito, para Física general; José Font y Bosch, para la de Química general; Agustín Cabrera Díaz, para Mineralogía y Botánica; Diego Jiménez de Cisneros y Hervás, para la de Zoología general.

43 Reorganización de la Sección universitaria de Canarias, transformándola en Universidad de San Fernando. Informe firmado por Adolfo Cabrera Pinto en Madrid a 15 de julio de 1919 y enviado al ministro de Instrucción pública.

## 2. CONSOLIDACION DE LA SECCION UNIVERSITARIA DE CANARIAS

La Sección universitaria establecida estaba confiada íntegramente a personal docente interino, que, en palabras de Escobedo «...desarrolló una labor digna de aprecio y respeto; mas al fin tratábase de personas que sólo accidentalmente se dedicaban a la enseñanza: absurdo resultaría esperar de ellas el mismo rendimiento a que vienen obligados los catedráticos titulares»<sup>44</sup>.

Los primeros numerarios nombrados a partir de 1922 fueron los siguientes: D. Pedro Sabino González Núñez, D. Juan Rumeu y García, D. Ramón Gil-Roldán y Martín, D. Antonio Oramas y Díaz-Llanos, D. Manuel María Pinto de la Rosa, D. Hipólito Fumagallo y Medina, D. Andrés Orozco y Batista, D. José María Frago y Bencomo, D. Luis Estremera y García y D. Santiago Pérez Izquierdo. Con el paso del tiempo aumentarían considerablemente los nombramientos de numerarios<sup>45</sup>.

Sin embargo, pronto comenzaría el éxodo de los profesores numerarios, enfermedad crónica de nuestra Universidad, de antes y de ahora mismo. Para intentar paliar este problema se dictó la R.O. de 14-12-1923, que a cambio de la residencia forzosa por dos años del personal docente nombrado para Canarias, le otorgaba preferencia en los concursos, lo que automáticamente colocaba al personal docente canario en plano de desigualdad.

Desgraciadamente, la falta de recursos trajo consigo que el profesorado reducía su tarea al trabajo rutinario de las lecciones magistrales, no existía edificio adecuado, se carecía de material científico y de dotaciones para profesores titulares. Según Escobedo, por estas razones la formación de los escolares adolecía de deficiencia, si bien la matrícula oficial y libre fue constantemente en aumento<sup>46</sup>.

44 ESCOBEDO, J.: *La Universidad de Canarias*, op. cit., pág. 54.

45 R.O. de 21 de septiembre. Posteriormente, por R.O. concediendo a los catedráticos numerarios de la Sección de Estudios universitarios de Canarias su ingreso en la plantilla general, con iguales derechos y categoría que los de las demás Universidades del Reino.

46 Según ESCOBEDO, op. cit., pág. 59, «En el curso de 1921-22 hubo 10 alumnos oficiales y 18 libres en Ciencias, y 41 oficiales y 74 libres en Derecho y Filosofía y Letras. Curso de 1922-23: 22 alumnos oficiales y 12 libres en Ciencias, y 31 oficiales y 78 libres en Derecho y Filosofía. Curso de 1923-24: 14 oficiales y 16 libres en Ciencias, y 39 oficiales y 59 libres en Derecho y Filosofía. Curso de 1924-25: 17 libres y 14 oficiales en Ciencias, y 58 oficiales y 57 libres en Derecho y Filosofía. Curso de 1925-26: 34 oficiales y 20 libres en Ciencias y 55 oficiales y 55 libres en Derecho y Filosofía. Curso de 1926-27: 40 oficiales y 63 libres en Ciencias, y 68 oficiales y 187 libres en Derecho y Filosofía...».



La primera petición, basada en un plan coherente, de crear el 12 Distrito universitario en Canarias fue realizada por Cabrera Pinto en octubre de 1922. Para ello se esgrimían, entre otras razones, las siguientes:

- alejamiento respecto de la capitalidad del Distrito universitario de Sevilla.
- significación social y docente del Archipiélago<sup>47</sup>.

Sin embargo, aunque todas estas razones, y otras muchas, seguían siendo válidas en 1927, sería fundamentalmente una la causa externa que imprimiría una celeridad desacostumbrada a la administración en temas decisivos: «Juzgóse conveniente compensar en alguna forma a la antigua capitalidad del Archipiélago al ser desmembrado éste en dos provincias independientes, y en el mismo decreto de desmembración se erigió el Distrito universitario, cuyo Centro superior radicaba en La Laguna<sup>48</sup>.

### 3. HACIA LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE CANARIAS

Como hemos visto, todo este proceso apunta hacia la consolidación de la enseñanza universitaria en Canarias. Si bien, el periodo 1922-27 se caracteriza por el «funcionamiento anómalo» de la Sección universitaria de La Laguna, a pesar del decreto de incorporación de los catedráticos numerarios de la Sección canaria en el escalafón general.

Escobedo caracteriza así la situación universitaria en el curso 1926-27: «La sección universitaria de Canarias, a despecho de quienes han prestado con empeño todo su interés y entusiasmo -¿por qué no decirlo con franqueza?- constituye actualmente un verdadero desastre». El mismo Escobedo, por aquel entonces Decano de la Sección, plantea las dos causas fundamentales del atraso de la universidad canaria: «El profesorado de la Universidad es en su mayoría peninsular, y el trasiego de profesores trae como consecuencia la inestabilidad del mismo». Para superar este problema, propone «constituir un profesorado genuinamente canario»<sup>49</sup>. El otro problema fundamental era el económico. En aquellos momentos, según palabras del Decano, «nuestra Universidad sólo disfruta de -ipasmaos!- tres mil pesetas. Y tiene únicamente dos docenas de manuales en un armario desvencijado»<sup>50</sup>.

47 A.I.C., *Cuaderno de datos*, págs. 110 a 118.

48 Según la opinión de Escobedo, op. cit., pág. 61.

49 «Discurso de apertura de la Sección universitaria de La Laguna, pronunciado por Escobedo y extractado por *La Prensa*, 2 de octubre de 1926.

50 *Ibidem*, *La Prensa*.

A pesar del triste panorama descrito, se seguirá luchando por la instauración de una Universidad para Canarias. En este sentido, en marzo de 1926, el obispo de Tenerife Menéndez Reigada mediaría ante el ministro de Instrucción Pública, que le sugeriría como primer paso la constitución de un Consejo de Patronato Universitario para hacer ambiente universitario en el Archipiélago<sup>51</sup>.

La ocasión propicia se presentó a principios de 1927 con la venida a Canarias de Galo Ponte, como delegado del Gobierno para el estudio y resolución de las necesidades del Archipiélago canario. Con tal motivo, el Decano Escobedo eleva una serie de peticiones en nombre de la Sección que, en resumen, son las siguientes:

- 1ª Concesión a favor de la autoridad académica de la Sección Universitaria, y en calidad de delegadas, de las atribuciones propias del Rectorado de Sevilla, y facultad para constituir en la Sección el Patronato universitario.
- 2ª Conservación de las asignaturas integrantes de los suprimidos cursos preparatorios.
- 3ª Consignación para local, gastos de material científico, biblioteca y pensiones al extranjero.
- 4ª Abono de pasajes al personal docente y administrativo.
- 5ª Derecho de preferencia en los concursos<sup>52</sup>.

Pero, en el escrito citado, aún no se atreve Escobedo a manifestar con total claridad el deseo de ver convertida la Sección en Distrito universitario en el más amplio sentido: «Podrían quedar, si, incorporados al Distrito universitario de Sevilla, pero sería convenientísimo al menos atribuir a la autoridad académica de la Sección, en calidad de delegadas, las atribuciones propias del Rectorado de Sevilla...»<sup>53</sup>.

Durante la visita del Ministro a la Universidad, el Decano le expone la situación del centro en términos reales, mostrándole las deficiencias y los problemas de la Sección y la necesidad de establecer urgentes y efectivas mejoras para que aquella saliese adelante<sup>54</sup>. Es bastante significativo que el Decano tuviese que recordarle al Ministro: «Muchos padres, los medianamente pudientes, envían sus hijos a las Universidades peninsulares, por juzgarlas de mayor garantía que la canaria: aún los hay que consideran un baldón ostentar título adquirido en nuestra

51 *Ibidem*, *la Prensa*.

52 Peticiones formuladas por el Decano Jefe de la Sección universitaria de La Laguna al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, citadas por ESCOBEDO, op. cit., págs. 60 y ss.

53 *Ibidem*, págs. 196 y ss.

54 *Ibidem*, pág. 197.

Universidad, y procuran trasladarlos para cursar el último año fuera de las Islas. ¿No delata esta circunstancia la deplorable vida del Centro? ¿Es posible que las Islas se resignen a que éste viva en condiciones de que ellas mismas se avergüenzan?»<sup>55</sup>.

#### 4. ESTABLECIMIENTO DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DOCE EN CANARIAS

Ya decíamos anteriormente que la razón, al parecer, fundamental para la creación del Distrito Lagunero en 1927 no fué de índole académica sino política y administrativa. En todo caso, poco tiempo después de la visita de Galo Ponte, R. D. 2191927, se creaba la Universidad de La Laguna constituyéndose como el 12 Distrito universitario español: «Se crea en La Laguna una Facultad de Ciencias Químicas, que, en unión de la Sección universitaria, ya existente, constituirá la Universidad de La Laguna, y estará regida, como la demás del Reino, por un Rector, un Vicerrector y los dos Decanos respectivos, formando su Distrito universitario con ambas provincias»<sup>56</sup>.

En el decreto de creación se preveía, además, la organización como anejo a la Universidad de un Colegio Politécnico «capacitado para expedir títulos de Perito Agrónomo y Capataz, donde se les den las enseñanzas preparatorias para el ingreso en todos los Cuerpos del Estado».

Complemento del decreto de creación fueron las instrucciones recibidas del Ministerio y del Decanato, en el que se ordenaba la remisión de una memoria adjunta de la organización e instalación del Colegio Politécnico, así como la regulación del personal capacitado para desempeñar las cátedras que se propusieron en la memoria solicitada. Con fecha 9 de diciembre de 1927, el Decano Escobedo elevó el informe pedido, después de efectuar una amplia consulta con las entidades y centros que tuvieran relación con las enseñanzas y preparar planes del Colegio Politécnico. A la memoria orgánica le acompañaba, además, la relación del personal docente disponible<sup>57</sup>.

55 *Las Noticias* interpretó el pensamiento y la actitud de Escobedo en el sentido de que intentaba conseguir el cierre de la Sección al utilizar tales argumentos. Aquí se defiende de tales ataques en *La Prensa*, 6 de febrero de 1927, exponiendo los principios directivos de su política al frente de la Sección universitaria de La Laguna.

56 R.D. de 21 de septiembre de 1927 creando el Distrito universitario de Canarias.

57 *La Prensa*, 11 de diciembre de 1927. Memoria elevada al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes por el Decano de la Sección Universitaria de Canarias, acer-

A principios de enero de 1928 sería nombrada la máxima autoridad académica del Distrito. El nombramiento recayó, como era previsible, en el gestor de la institución recién creada, Decano Escobedo que, junto al profesor Cabrera Pinto, fue la persona que más luchó por ver de nuevo establecida en Canarias la enseñanza universitaria. Decano de la Facultad de Derecho sería nombrado Carlos Sanz Cid, y, para el mismo cargo en la Facultad de Ciencias sería nombrado Agustín Cabrera Díaz, con carácter de interino<sup>58</sup>.

## 5. PLAN DE REFORMA UNIVERSITARIA Y PROBLEMAS A SUPERAR

Al decir del por aquel entonces recién nombrado rector de la Universidad de San Fernando de La Laguna, los dos escollos fundamentales opuestos a la reforma universitaria canaria eran: la deficiencia de medios de trabajo y del profesorado adecuado, y la gran distancia que separa el Archipiélago del continente europeo<sup>59</sup>.

El aislamiento de las Islas creaba serios problemas de organización: los profesores y los alumnos difícilmente pueden acudir a otras bibliotecas y laboratorios que los instalados en su Distrito universitario, ya de por sí bastante deficientes. A su vez, ésta era una de las razones que explicaban el éxito del profesorado oficial que utilizaba las cátedras de la Universidad de La Laguna como trampolín para las universidades peninsulares, en general, mejor dotadas y más organizadas. Problema éste, por otra parte, que ha seguido existiendo y mantiene en la actualidad toda su gravedad.

Una vez creado oficialmente el Distrito, se planteaban como exigencias ineludibles y prioritarias las siguientes:

- Edificio adecuado a las necesidades de la enseñanza «por ser totalmente incapaz el en que se halla instalada».
- Bibliotecas especializadas y laboratorios.
- Protección al profesorado oficial<sup>60</sup>.

Las nuevas autoridades académicas tenían la intención de llevar a cabo una universidad moderna teniendo en cuenta que, prácticamente, podían partir de cero por las peculiaridades de organización de la enseñanza universitaria canaria reciente. En este sentido, pensaban en la realización de una

ca de la organización e instalación del Colegio Politécnico creado por R.D. de 21 de septiembre último, como anejo a la Universidad.

<sup>58</sup> R.D. de 3-I-1928 y de 5-I-1928, respectivamente.

<sup>59</sup> ESCOBEDO, J.: op. cit., pág. 89.

<sup>60</sup> *Ibidem*, pág. 89.

ciudad universitaria que, además de los servicios citados, pudiera albergar colegios mayores, edificio para un Museo, Escuelas normales y, cuantos otros edificios universitarios se fueran creando. En esta línea, el propio rector realizó una campaña de divulgación y mentalización a través de *La Prensa*, en especial, en varios artículos en los que insistía en la importancia de la Universidad para Canarias y, sobre todo, en la necesidad de luchar por conseguir dotaciones económicas que solidificaran la obra comenzada<sup>61</sup>.

Un momento culminante en el proceso de consolidación de la Universidad de La Laguna, lo constituyó la reunión del Consejo del Patronato Universitario que se celebró el 17 de marzo de 1928. En esta reunión, los representantes de los cabildos canarios manifestaron su intención de colaborar abiertamente a la consolidación económica de la institución universitaria con distintas cantidades<sup>62</sup>. También se decidió en la misma reunión «formular un proyecto de presupuesto para material científico de la Universidad» fijando la cuantía aproximada con la que podía participar cada Cabildo. Es decir, se daban al fin los primeros pasos serios hacia la institucionalización de la enseñanza universitaria en Canarias.

En síntesis, los años 1927 y 1928 fueron decisivos para la consolidación de la, entonces, recién creada Universidad de San Fernando de Canarias, con sede en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna. Hay que tener en cuenta el precario estado de todos los niveles de la enseñanza en Canarias, para entender en toda su magnitud el programa de actividades que se trazaron los hombres que llevaron la dirección académica de la Universidad en el período que estamos estudiando.

En primer lugar, objetivo prioritario fue la construcción de una modesta ciudad universitaria «mirando más que al presente, un porvenir no lejano».

61 Publicado en *La Prensa*, 24, 28 de enero y 2 y 3 de febrero de 1928; y *La Tarde*, 3 de febrero de 1928.

62 El Cabildo de Tenerife se comprometió a contribuir a la edificación de la Universidad con un millón de pesetas, destinando doscientas mil pesetas para otras atenciones universitarias. El ayuntamiento de La Laguna se comprometió a donar un solar amplio para la edificación del Centro. El resto de los cabildos isleños prometió estudiar las ayudas que les fueran posible. El Consejo del Patronato acordó, además, enviar una comunicación a los Cabildos insulares del Archipiélago en el que se formulara «un proyecto para material científico de la Universidad por la cuantía aproximada en la que podría contribuir cada Cabildo, según sus posibilidades económicas».

La base de este proyecto era la adquisición de un solar amplio, en el que pudieran tener cabida los edificios necesarios<sup>63</sup>.

Unido al objetivo anterior se entendía que la formación de la biblioteca y de los correspondientes laboratorios, era una cuestión vital para la Universidad de La Laguna. No sólo porque sin dichos medios no era posible realizar las prácticas precisas, sino, también, como manera de retener al profesorado que, por falta de medios a su disposición prefería pasar a universidades peninsulares.

Finalmente, también relacionado con los puntos anteriores, se pensaba que era prioritario implantar cursos de investigación para la realización del doctorado y, al mismo tiempo, como «cantera para el necesario profesorado que debería salir de las aulas universitarias».

## 6. CONCLUSION

En resumen, a través de esta aportación hemos analizado el proceso de institucionalización de la Universidad de La Laguna, especialmente en el período, que, dejando de depender de la Universidad de Sevilla, se constituye como Distrito universitario autónomo. En este sentido, hemos mencionado los principales hechos de tal constitución y señalado los problemas que obstaculizaban a aquél.

Sin embargo, este estudio no pretende ser sino el punto de partida para proceder a una investigación más amplia y profunda, no ya sólo de la historia de las universidades canarias en general, sino, especialmente, de la Universidad de San Fernando de La Laguna en el período que abarca desde la creación del Distrito universitario en 1927 hasta los años setenta.

<sup>63</sup> El Ayuntamiento de La Laguna y el Patronato universitario tenían puestas sus miradas en dos parcelas: «el solar llamado Huerta de Don Quintín», espacioso y confinante con dos avenidas céntricas, ... y el denominado «Cercado del Marqués», parcela colocada sobre vasta meseta, próxima a la ciudad y de amplitud considerable, preciosas vistas e inmejorables condiciones de higiene. En cualquiera de los dos solares cabría edificar gran número de edificios docentes con sus jardines.

## ANEXO I (Apartado A)

En el periodo que estudiamos, obtuvieron sus títulos de maestros de primera enseñanza elemental\*, los siguientes maestros y maestras:

1	Ignacia Oramas Oramas	Granadilla
2	María del Castillo y Franchy	La Antigua (Fuerteventura)
3	Nicolás Hernández González	La Laguna
4	Antonio Ruiz y Nuñez	La Laguna
5	Teresa Nóbrega y González	La Laguna
6	Bernardo Barroso y Ríos	La Orotava
7	Juana García y Hernández	Puerto de la Cruz de La Orotava
8	Luisa Manrique y Negrón	Taganana
9	Francisca Pérez y Ríos*	Gáldar
10	Angel Tristán Sánchez	Puerto de la Cruz
11	Francisca Espinola González	Arona
12	Benjamín Julián Delgado*	Puerto de la Cruz de La Orotava
13	Irencio Hernández y Morales	La Laguna
14	Juana Pérez Tacoronte	Vilaflor
15	Trinidad Rodríguez de Rojas	La Laguna
16	Cándida Rojas Expósito	La Laguna
17	Antonia Expósito de Martín	Las Palmas
18	Ildefonsa Rivero Martín	Garachico
19	María del Rosario de San Ginés	Puerto de Arrecife
20	Luisa Vizcaino Bustamante*	La Palma
21	Antonio Fumero y Pérez	Vilaflor
22	José Gobeia y Ramos	La Orotava
23	Domingo Rodríguez	Sauzal
24	María Gobeia y Ramos*	La Orotava
25	Constanza Gobeia y Ramos	La Orotava
26	Benjamín José Miranda*	La Orotava
27	Mateo Alonso y Pérez	La Laguna
28	Rafael Díaz y Afonso	La Laguna
29	Dolores Acosta y Pérez	La Laguna
30	Eufrasia Delgado	Candelaria
31	Bernardo Hernández	Puerto Cruz
32	Felipa Gonzalez y Quintero	Valverde (Hierro)
33	María Hernández Guerrero	La Matanza
34	Tomasa M <sup>a</sup> de los R. Martín	La Laguna
35	Antonio Melián y González	Tegueste
36	Antonio Félix Daroca	Yepes (Toledo)
37	Cirilo Ayala y Casañas	Valverde (Hierro)
38	Francisco Salcedo y Baños*	La Laguna
39	Antonio Hernández y Rojas*	La Laguna
40	José Cabrera y López	Santa Cruz de La Palma
41	Manuel González Navarrete*	La Laguna

- \* Los maestros señalados con asteriscos obtuvieron el título de maestro primario superior.

## ANEXO 2 (apartado A)

### Libros del Archivo

Libros y legajos del Archivo de la Escuela Normal del Magisterio de La Laguna (Tenerife) para el período 1850-1868:

- Libro de matrícula de la Escuela normal 1850-51 a 1873-74.
- Libro registro de las hojas de estudio de los alumnos 1850 a 1867-68.
- Libro de actas de exámenes de maestros 1864 a 1870.
- Índice de los expedientes de exámenes y registros de títulos de los maestros, 1864-1870.
- Copiador de la correspondencia oficial de la Escuela normal, dio principio el 2 de enero de 1850.
- Libro de cuentas de la Escuela normal a partir de 1863.

### Legajos

Leg 1: Cuentas de la Escuela del Magisterio con la provincia y nóminas del profesorado (1862-1865).

Leg 2: Programas impartidos por el profesorado (1863-1884).

Leg 3: Expedientes de exámenes de maestros y maestras de primera enseñanza.

Leg 4: Documentos varios (1867-1900).